



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

ARICA, 09 MAR 2010

VISTOS:

1. El Contrato de Publicidad en Prensa Electrónica para difundir labor del Gobierno Regional, de fecha 20 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota y La Empresa INVERSIONES Y PUBLICACIONES CIUDADANAS, RUT, 76.652.970-4, representada legalmente por don Jorge Domínguez Larraín, RUT 9.374.616-3, y doña Paula Camila Rojo Almarza, RUT 12.585.795.7, ambos con domicilio legal en Avenida Cristóbal Colon N°4350, Dpto. N°34, ciudad de Santiago.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato de Publicidad en Prensa Electrónica para difundir labor del Gobierno Regional, de fecha 20 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa INVERSIONES Y PUBLICACIONES CIUDADANAS, RUT, 76.652.970-4, representada legalmente por el don Jorge Domínguez Larraín, RUT 9.374.616-3, Y DONÑA Paula Camila Rojo Almarza, RUT 12.585.795.7, por un valor de \$ 595.000 con IVA (Quinientos Noventa y Cinco Mil pesos).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 20 de Enero de 2010, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio



en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, INVERSIONES Y PUBLICACIONES CIUDADANAS, RUT, 76.652.970-4, representada legalmente por don Jorge Domínguez Larraín, RUT 9.374.616-3, y doña Paula Camila Rojo Almarza, RUT 12.585.795.7, ambos con domicilio legal en Avenida Cristóbal Colon N°4350, Dpto. N°34, respectivamente, en adelante "el proveedor"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0062, dictada con fecha 18 de Enero del año en curso, adjudica Licitación Pública Simple N°5420-5-L110 Denominada "PUBLICIDAD EN PRENSA ELECTRONICA PARA DIFUNDIR LABOR DEL GOBIERNO REGIONAL", al proveedor, en donde este último señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para la difusión de gestión del Gobierno Regional en prensa Electrónica, las cuales son:

1. Publicación de un banner animado de 468 por 60 pixeles en la(s) portada(s) del(los) diario(s) electrónico(s) que adjudique(n) la Durante 2 meses corridos.
2. El banner será entregado por parte del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en formato a coordinar con el(los) medio(s) que se adjudique(n) la presente licitación.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 595.000 con IVA (Quinientos Noventa y Cinco Mil pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el proveedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrará por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior, Asimismo, la personería de don Jorge Domínguez Larraín y Doña Paula Rojo Almarza, consta en escritura publica de fecha 19 de Abril de 2006, suscrita ante el notario don Enrique Tornero Figueroa en Santiago. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.




NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 20 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota"

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001 del presupuesto del año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

COMUNIQUESE.



RODRIGO CAPELLI LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Oficina de partes

